

**CONSEJO DE  
GOBIERNO**

**24 de junio**

**2014**

---

**Portavoz del Gobierno**

**REFERENCIA****1. DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.**

1.0. Introducción aprobación tres proyectos de ley que ahondan en los conceptos de transparencia y buen gobierno.

1.1. Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Proyecto de Ley de transparencia pública y participación ciudadana de Aragón.

1.2. Acuerdo de 24 de junio de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Proyecto de Ley de modificación de la ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

**2. DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

2.1. Acuerdo por el que se aprueba el Proyecto de Ley de Subvenciones de Aragón.

**3. DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES**

3.1. Decreto por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de urbanización de suelo con destino a viviendas protegidas, la promoción de alojamientos colectivos protegidos y la rehabilitación de viviendas en el medio rural.

3.2. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de inspección de instalaciones aeronáuticas.

3.3. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento para la realización de actuaciones en materia de carreteras y transportes con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para el ejercicio 2012.

**4. DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE**

4.1. Acuerdo por el que se aprueba el gasto y se autoriza su distribución plurianual al Instituto Aragonés del Agua, para la contratación de la redacción de proyectos, construcción y explotación de las infraestructuras necesarias para la depuración de aguas residuales de los municipios de Utebo, La Joyosa, Pinseque, Sobradiel, Torres de Berrellén y Zaragoza (Casetas, Garrapinillos y Villarrapa).

4.2. Acuerdo por el que se autoriza al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una subvención y la distribución plurianual del gasto que de ella se deriva, a favor de la Comunidad de Regantes "EL PUNTAL" de Tamarite de Litera (Huesca), al amparo del Decreto 2/2007, de 16 de enero; del Gobierno de Aragón, Expte. H140007.

4.3. Acuerdo por el que se autoriza al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una subvención y la distribución plurianual del gasto que de ella

se deriva, a favor de la Comunidad de Regantes "LA CONCEPCIÓN" de Tamarite de Litera (Huesca), al amparo del Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, Expte. H140006.

4.4. Acuerdo por el que se autoriza un gasto plurianual al Instituto Aragonés del Agua, para la contratación del servicio de: Redacción del proyecto constructivo de la 2ª Fase de la elevación de aguas del río Ebro a los municipios pertenecientes a la Mancomunidad Turolense para la elevación de aguas del Ebro (Teruel).

#### **5. DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

5.1. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y el Consorcio Industrial y Minero de Aragón, S.L. para el desarrollo de actividades investigadoras en el sector del alabastro de Aragón.

#### **6. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

6.1. Decreto por el que se declaran nueve edificios de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008 como Bienes de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

6.2. Decreto por el cual se regula la Escuela Aragonesa del Deporte.

#### **7. DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

7.1. Acuerdo por el que se aprueba la celebración de un convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Cruz Roja Española en Aragón, para mejorar la coordinación de actuaciones y recursos entre ambas instituciones.

## **1.0./ El Consejo de Gobierno aprueba tres proyectos de ley que ahondan en los conceptos de transparencia y buen gobierno**

**La Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana, la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón y la Ley de Subvenciones tienen el visto bueno del ejecutivo autonómico y serán remitidas a las Cortes de Aragón para su aprobación**

Dar más información desde el rigor, la objetividad y la veracidad para que el ciudadano se forme una idea completa de cómo se gestiona su dinero, dar rango de ley a las prácticas de buen gobierno, endurecer las incompatibilidades de los altos cargos y extremar el control sobre sus actividades. Eso es lo que persigue el paquete de leyes que hoy ha aprobado el Consejo de Gobierno: la Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana, la modificación de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón y la Ley de Subvenciones.

Las tres leyes son tres compromisos de Legislatura de este Ejecutivo en respuesta a la exigencia ciudadana de una mayor transparencia y de ejemplaridad en la acción política.

En el caso de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, se eleva a rango de ley el Código de Buenas Prácticas que ya aprobó el Ejecutivo en agosto de 2011 y que lleva aplicando desde entonces. En el nuevo texto, por tanto, aparece el llamado Código de Buen Gobierno, con las líneas de conducta que deben seguir los miembros del Ejecutivo aragonés y sus altos cargos. A partir de su aprobación, por ley, éstos deberán regirse por los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad o neutralidad en la toma de todas sus decisiones. Además, se refuerza el control sobre sus actividades e incompatibilidades, ya que deberán reflejar su declaración de renta y de patrimonio al comienzo, durante y al final del mandato. El control sobre los posibles conflictos de intereses se extenderá hasta dos años después de haber abandonado el cargo.

Y en la búsqueda de la transparencia, se ha aprobado también la Ley de Transparencia Política y Participación Ciudadana, para hacer visible al ciudadano cómo se gestiona lo público y para que éste pueda participar de las políticas públicas. El ejemplo de esa participación es la propia ley, que se ha redactado teniendo en cuenta más de 450 aportaciones que han realizado más de 30 entidades y un centenar de ciudadanos.

Con sus alegaciones se ha conseguido mejorar el texto y, así, aparecerán publicados también los avales que conceda la administración o las entidades privadas deberán ser transparentes si reciben más de 50.000 euros -y no de 100.000 euros como estaba previsto en un primer momento-.

La tercera ley que hoy ve la luz es la Ley de Subvenciones, que controlará todavía más la distribución del dinero público. Con ella se pretende reforzar la eficacia de los recursos, mejorando los criterios para conceder subvenciones. De esta forma, se fija un tope del 80% del coste de de la actividad que se va a subvencionar, las ayudas directas tendrán que estar acompañadas de una rigurosa memoria económica y las entidades locales deberán haber sido fiscalizadas por la Cámara de Cuentas.

Tres leyes, en definitiva, que aprueba este Ejecutivo convencido de que es fundamental hacer visible a los ciudadanos toda la información sobre la gestión pública, para que la conozcan bien y puedan crearse su propia opinión.

El Gobierno de Aragón pretende con esto que los ciudadanos estén enterados de todo lo que vienen reclamando desde hace tiempo y que los miembros del ejecutivo y altos cargos tengan que rendir cuentas públicamente, para que se pueda evaluar si han cumplido o no con las promesas hechas.

## **1.1./ Aprobada la ley que hará más transparentes las administraciones públicas aragonesas y que facilitará la participación ciudadana**

**La Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón nace para hacer llegar al ciudadano la información sobre la gestión de las Administraciones Públicas aragonesas**

**En el texto definitivo se han tenido en cuenta más de 450 aportaciones que han realizado diferentes entidades, instituciones, sindicatos... y personas a título individual**

Hacer visible al ciudadano toda aquella información que le ayude a saber cómo se gestiona lo público y proporcionarle los medios necesarios para que participe en los asuntos públicos. Son los dos objetivos fundamentales de la Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón que ha aprobado hoy el Consejo de Gobierno.

Se trata de un texto que ve la luz después de haber sido sometido a información, a audiencia pública y a un proceso participativo. Un proceso por el que se han modificado 49 artículos y 6 disposiciones de los 60 artículos y 11 disposiciones que forman esta ley.

El Gobierno de Aragón ha recibido más de 450 alegaciones que ha tenido en cuenta en la redacción final del texto. La Universidad de Zaragoza, sindicatos, partidos políticos, el Justicia de Aragón, la Federación Aragonesa de Solidaridad, la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Aragón, colegios profesionales... Así hasta más de 30 entidades y 90 ciudadanos que, a título individual, han participado para mejorar el texto.

Por la inclusión de sus aportaciones, las entidades privadas tendrán que ser transparentes cuando reciban más de 50.000 euros, en vez de 100.000 euros como estaba en la redacción del anteproyecto. El Consejo Local de Aragón lo propuso al considerar que 100.000 euros era un umbral muy alto y por eso se ha rebajado a los 50.000 euros en la Ley. A petición de varias ONG y voluntarios, aparecerán los datos profesionales de los componentes de las estructuras organizativas solamente cuando se trate de cargos retribuidos. También, y tal y como sugería la Plataforma por la auditoría ciudadana de la deuda, junto a subvenciones y ayudas públicas, se publicarán los avales que concedan las Administraciones Públicas. La obligación de publicar las listas de espera aparecerá de forma expresa y, a petición de UGT, cuando un ciudadano solicite información recibirá un justificante de dicha solicitud.

En cuanto al Consejo de Transparencia se ha modificado su composición para que en vez de dos diputados de las Cortes sean miembros dos representantes nombrados por los diputados de las Cortes de Aragón. De esta forma se dará cabida a expertos o representantes de entidades ciudadanas. Además, se incluye un representante de la Cámara de Cuentas. El Consejo de Transparencia queda, por tanto, compuesto por: dos miembros nombrados por las Cortes de Aragón, un representante del Justicia de Aragón, un miembro del Consejo Consultivo de Aragón, un representante de la Cámara de Cuentas, un representante de las entidades locales y un representante del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de transparencia.

La edad a partir de la cual se puede solicitar información se rebaja de los 16 a los 14 a petición del Justicia de Aragón. Y como pidió la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Aragón, hay una mención expresa a que la Participación Ciudadana fomenta y fortalece el tejido asociativo en Aragón, como expresión colectiva del compromiso de los ciudadanos. En este apartado, el de Participación Ciudadana, se han incorporado, como solicitaron varias personas en los talleres de debate y diversas entidades, nuevos artículos que mejoran el texto y en los que se hace referencia expresa, por ejemplo, a las medidas de fomento de la participación ciudadana. Como novedad las entidades ciudadanas, además de las locales, podrán solicitar ayudas, subvenciones y otras medidas de apoyo para realizar procesos de participación.

### **Obligaciones**

Las entidades que estarán obligadas a ser transparentes serán, entre otras, las siguientes: la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las sociedades mercantiles con participación pública superior al 30%, las fundaciones con más del 30% de participación pública, las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón, cualquier entidad privada cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención, siempre que alcancen como mínimo 25.000 euros, etc.

Y estarán obligadas a difundir por medios electrónicos, la información que garantice la transparencia de su actividad, a publicar las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad, etc. Además, se publicarán los convenios colectivos, oferta de empleo, procesos selectivos... del sector público. Y respecto al Gobierno, se podrán consultar datos biográficos, funciones, compatibilidades de cargos o las retribuciones que reciben por el ejercicio... También, las agendas públicas, el personal de confianza -con sus funciones y retribuciones- y el dinero que se destine a las campañas de publicidad institucional.

A través de la Participación Ciudadana que contempla esta ley se implica al ciudadano en las políticas que impulsa el Gobierno de Aragón. Se realizará por medio de procesos y mecanismos que permitan que sus opiniones se valoren y se reflejen en las políticas.

**Modelo de Gobierno Abierto**

Con este texto se garantiza, por tanto, la transparencia de la actividad pública a través de las obligaciones de publicidad activa, el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública y el derecho de participar en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, a través de mecanismos que promuevan un diálogo abierto, transparente y regular.

La Ley de Transparencia Pública y Participación Ciudadana de Aragón es una ley que se ha redactado con la colaboración de todos los ciudadanos para abrirles la Administración Pública y facilitarles más información y más participación.

Con ella el Ejecutivo autonómico promueve un modelo de Gobierno Abierto, porque a partir de ahora se genera una nueva relación entre la Administración Pública y los ciudadanos, una relación que fortalece la democracia representativa. La ley es el reflejo de la predisposición absoluta a la transparencia de la actividad pública y a la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas que impulse el Gobierno de Aragón.

## **1.2./ La nueva Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón promueve la transparencia, endurece las incompatibilidades y extrema el control sobre las actividades económicas**

**Supone una mejora en los sistemas de control y garantías de quienes ejercen cargos públicos en el ámbito del poder Ejecutivo de la Comunidad Autónoma**

**El proyecto aprobado hoy modifica la Ley 2/2009, con el fin de precisar las obligaciones y principios de buen gobierno, las medidas de fiscalización y sanción en caso de incumplimiento y las normas y procedimientos esenciales para evitar situaciones de conflicto de intereses**

La transparencia, el rigor y la austeridad en el ejercicio de Gobierno, a través de la aplicación legal del Código de Buenas Prácticas y en respuesta a la exigencia ciudadana de ejemplaridad política; el endurecimiento de los conflictos de intereses e incompatibilidades, que se extienden hasta dos años después de abandonar el cargo; un mayor control de las actividades económicas, profesionales y mercantiles así como de los bienes patrimoniales de los miembros del Gobierno y altos cargos; y un régimen sancionador, hasta ahora inexistente en Aragón, que permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley exige.

Estos son los cuatro ejes sobre los que gira el proyecto de ley de Modificación de la Ley 2/2009 de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado hoy por el Consejo de Gobierno, con el objetivo de dotar de una mayor transparencia, objetividad e imparcialidad en el ejercicio de la función ejecutiva. Se trata, en definitiva, de aumentar las exigencias en su responsabilidad a los miembros del Gobierno y altos cargos y poner el acento en los sistemas de control y garantías de quienes ejercen cargos públicos en el ámbito público del poder ejecutivo de la Comunidad Autónoma regulando los principios, garantías, procedimientos y sanciones que procuren la primacía del interés general.

Se pretende así mejorar los mecanismos contemplados en la ley actual, incorporando los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, que giran en torno a la transparencia, el acceso a la información y el buen gobierno.

### **NOVEDADES**

Son cuatro las novedades fundamentales que introducen la redacción de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón:

**Código de Buen Gobierno:** Por primera vez, se aprueba con norma de rango legal en Aragón el Código de Buen Gobierno. Se asientan así los principios éticos y de conducta, aprobados por el actual Ejecutivo en agosto de 2011, y que deben regir las actuaciones de los miembros del Gobierno y altos cargos. Todos ellos giran entorno a la eficacia, la eficiencia, la diligencia, la neutralidad y la imparcialidad en la toma de decisiones.

Asimismo regula la utilización de los recursos humanos, económicos y materiales puestos a disposición de los miembros del Gobierno y altos cargos para un uso sostenible y eficiente.

Entre otras cuestiones, este Código obliga a hacer un uso adecuado y austero de los gastos de representación y atenciones protocolarias, que solo y exclusivamente podrán destinarse a este fin, en el desempeño de las funciones de miembro de Gobierno o alto cargo y con la debida justificación; a rechazar cualquier regalo, favor o servicio que vayan más allá de los usos de cortesía; a limitar el uso de coches oficiales; a no disponer de tarjetas de crédito como medio de pago o a limitar el cobro por la asistencia a consejos u órganos de representación.

Cabe recordar que estos principios de conducta ya los aplica el actual Ejecutivo desde su toma de posesión, pero ahora avanza en ellos, dándoles rango de Ley.

**Conflicto de intereses:** Se establece un régimen de conflicto de intereses para delimitar las situaciones en las que los intereses privados pueden entrar en colisión con los intereses públicos. Para conseguirlo se parte de un principio esencial, la dedicación exclusiva al cargo público.

Como novedad fundamental, se introducen limitaciones en el ejercicio de las actividades privadas que pudieran llevar a cabo los miembros del Gobierno y altos cargos en los dos años siguientes a su cese en el cargo público. De esta manera, los interesados deberán recabar la autorización pertinente del órgano competente que declare la inexistencia de un conflicto de intereses, así como presentar una nueva declaración de actividades cada vez que la inicie.

**Actividades económicas:** Se avanza en el régimen de las declaraciones de las actividades económicas, profesionales y mercantiles. El Registro de Actividades donde deben depositarse las declaraciones correspondientes, que actualmente posee carácter reservado, pasará a ser público.

Los miembros del Gobierno y los que tengan condición de altos cargos también deberán formular una declaración patrimonial comprensiva de los bienes, derechos y obligaciones ante el órgano competente en materia de conflicto de intereses.

La declaración patrimonial irá acompañada de la copia de la última declaración tributaria del impuesto sobre la renta y, en su caso, del impuesto sobre patrimonio. Anualmente deberán presentar copia de las declaraciones tributarias referidas.

Este órgano competente analizará si durante el ejercicio del cargo público se han producido incrementos patrimoniales sin justificar. En el caso de presentarse indicios de enriquecimiento injustificado se informará a las autoridades judiciales correspondientes. En todo caso, las conclusiones del informe serán publicadas en el portal de transparencia del Gobierno.

**Régimen sancionador:** Se ha introducido un régimen sancionador, hasta ahora inexistente en Aragón, que permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley exige a los miembros del Gobierno y altos cargos. No se trata de sanciones simbólicas, sino que pueden derivarse obligaciones de restituir las cantidades percibidas indebidamente y la destitución del cargo cuando los datos presentados en las declaraciones sean falsos.

Las previsiones de la Ley resultan de aplicación además de a los miembros del Gobierno y a los altos cargos de la Administración autonómica a:

- Presidentes, directores y directores gerentes de los organismos públicos y entidades públicas dependientes o vinculadas a la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Presidentes y consejeros delegados de las sociedades mercantiles autonómicas.
- El personal que ocupe puestos de carácter directivo en las sociedades mercantiles autonómicas.
- Directores y jefes de gabinete integrados en los gabinetes de los miembros del Gobierno.
- Directores y gerentes de las fundaciones públicas autonómicas, siempre que reciban remuneración por su cargo.

## **2.1./ El Gobierno de Aragón aprueba el proyecto de Ley de Subvenciones, que refuerza la eficacia y la transparencia en la distribución de los recursos públicos**

**Entre las novedades legislativas, destacan los límites a las subvenciones directas, la elaboración de planes estratégicos y el refuerzo a los controles para la correcta ejecución de las subvenciones**

El Gobierno de Aragón ha dado el impulso definitivo para garantizar una distribución más eficaz y transparente de los recursos públicos, con la aprobación del proyecto de Ley de Subvenciones, que hoy ha recibido el visto bueno del Consejo de Gobierno y ha sido remitido a las Cortes para su tramitación parlamentaria.

Potenciar los criterios de transparencia, seguridad jurídica, eficacia y eficiencia en la utilización de los fondos públicos es el objetivo de este proyecto de Ley, que regulará las subvenciones que conceda tanto la Administración de la Comunidad Autónoma, como los Organismos Públicos adscritos a ella (Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público), fundaciones y sociedades del sector público de la Comunidad Autónoma, y las Entidades Locales y sus Organismos Públicos.

La nueva norma refuerza los controles en la convocatoria y concesión de subvenciones públicas, establece condiciones más rigurosas para los beneficiarios y acota los límites para las subvenciones directas. Además, apuesta por la transparencia a través de la publicación de resoluciones y obliga a los Departamentos del Gobierno de Aragón a planificar las líneas de subvención en un horizonte de cuatro años, mediante la elaboración de planes estratégicos que prevean los gastos, la viabilidad financiera y la eventual justificación de concesiones directas.

Con su entrada en vigor, los beneficiarios de subvenciones deberán estar al tanto de sus obligaciones, tributarias y no tributarias, con la Administración que concede la ayuda. Además, las entidades locales deberán haber sido fiscalizadas por la Cámara de Cuentas para poder recibir una subvención. Y quienes hayan sido beneficiarios de subvenciones anteriores deberán justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y de la actividad objeto de la ayuda.

La Ley introduce novedades importantes relacionadas con las cuantías de la subvención. Por ejemplo, cualquier convocatoria de subvención cuyo importe supere los cinco millones de euros deberá ser autorizada previamente en Consejo de Gobierno. Además, la norma establece que la subvención concedida no podrá superar el 80% de la actividad a desarrollar.

La Ley establece un mayor control en la concesión de las subvenciones directas al ahondar en la necesidad de motivar de forma suficiente y detallada, por parte del órgano concedente, las razones que le llevan a separarse del procedimiento ordinario de concurrencia competitiva. Deberá elaborarse una memoria justificativa y otra económica.

De las subvenciones directas, y también de las nominativas, se deberán pasar reportes semestrales, que el Departamento de Hacienda y Administración Pública trasladará a las Cortes.

La norma también hace especial hincapié en la transparencia y para ello obliga a dar publicidad a las bases reguladoras, las convocatorias, los beneficiarios, las cuantías y las subvenciones directas.

La Ley de Subvenciones es uno de los proyectos legislativos más destacados de este Gobierno, por su importancia para mejorar la gestión de los recursos públicos en beneficio de los ciudadanos, tal y como manifestó la Presidenta Luisa Fernanda Rudi en su discurso de investidura.

### **Principales novedades de la Ley de Subvenciones**

**1.- Ámbito subjetivo.** La nueva ley será de aplicación no solamente para la Administración autonómica sino para las entidades locales de la Comunidad Autónoma, y sus correspondientes organismos y entidades.

**2- Planes estratégicos.** La Ley estatal prevé el desarrollo de planes estratégicos, pero deja a la singularidad normativa autonómica su implantación real, que es lo que pretende este proyecto de Ley aragonés. La nueva norma aragonesa obligará a cada Departamento del Gobierno de Aragón a realizar un plan estratégico en esta materia, que planifique las líneas de subvención para un periodo de cuatro años.

El objetivo de estos planes es prever los gastos y la viabilidad financiera. Un esfuerzo de planificación, adicional al que ya se realizaba, que permitirá un mejor aprovechamiento de los recursos, al disponer de información sobre la utilización y destino de todos ellos. Y permitirá una mayor acomodación de los créditos de los siguientes ejercicios, al constituir una documentación importante en la elaboración de los presupuestos anuales.

**3.- Nuevos límites.** Se incluye la competencia del Gobierno de Aragón para autorizar previamente, mediante aprobación en Consejo de Gobierno, la concesión de subvenciones cuando el importe global de la convocatoria exceda de cinco millones de euros. Hasta el momento, la Ley de Hacienda exigía que el Gobierno de Aragón autorizase la concesión de subvenciones que, individualmente, superasen los 900.000 euros. Sin embargo, no se elevaban a su acuerdo las convocatorias de subvenciones de importes muy elevados cuando ninguna de las concesiones que incluían superara ese límite.

**4.- Obligaciones de los beneficiarios.** Se regulan legalmente tres obligaciones que constituyen novedad respecto al contenido de la ley estatal. Así, las entidades locales, que ya estaban obligadas a rendir sus cuentas a la Cámara Cuentas de Aragón, deberán, efectivamente, haber cumplido esa obligación para recibir las subvenciones.

En segundo lugar, cualquier modificación o alteración de los términos de la actividad que se subvenciona deberá ser comunicado, por parte del beneficiario, en el plazo de un mes. Este requisito ya se exigía a nivel reglamentario, pero se le da ahora rango legal para reforzar el control del órgano que concede la subvención sobre la actuación del beneficiario.

Con la misma intención que la obligación anterior, se exige la acreditación de haber cumplido los requisitos de las ayudas que un beneficiario haya podido recibir con anterioridad para un mismo destino y finalidad.

**5.- Refuerzo del control a subvenciones nominativas y directas.** Se articula legalmente la concesión de subvenciones nominativas recogidas en la Ley de Presupuestos de Aragón, y las establecidas en otras leyes, y se determinan con concreción sus motivaciones y justificaciones.

En cuanto a las subvenciones directas, la nueva norma aragonesa obliga a justificar detalladamente los motivos por los que se opta por esta modalidad excepcional, en lugar de por el habitual procedimiento de concurrencia competitiva. La norma estatal del año 2003 contempla esta excepción para aquellos casos "en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública". La Ley de Subvenciones de Aragón obliga al órgano gestor a documentar detalladamente estas exigencias, así como a apoyar la justificación mediante una memoria económica.

**6.-Rendimiento de información.** La nueva norma exige que se rinda información de forma semestral sobre las subvenciones concedidas de forma directa. Esta información también será rendida a las Cortes de Aragón a través del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

**7.-Justificación.** Exigencia de que el beneficiario esté al corriente de sus obligaciones con la Administración concedente, tanto tributarias como no tributarias.

**8.- Límite general.** Se establece el límite general de financiación del 80% de la actividad si bien la decisión, por el carácter de la ayuda concreta, se deja a la posibilidad de que las bases reguladoras determinen el porcentaje total de subvención sobre la actividad que se apoya.

**9.- Comprobación.** La comprobación material de las subvenciones está regulada en la Ley de Hacienda. Lo que introduce la nueva norma es la modificación de la cuantía de las subvenciones para cuya comprobación ha de solicitarse la presencia de un representante de la Intervención General. En concreto, la entidad beneficiaria de la subvención deberá acreditar materialmente la correcta ejecución de la subvención, siempre que esta supere los 90.000 euros. Y será obligatoria, a partir

de los 200.000 euros, la comprobación presencial de un representante de la Intervención General.

Asimismo, en subvenciones plurianuales, se regula la obligación de realizar una comprobación parcial cuando el importe de una anualidad exceda del 40% de los pagos realizados sobre el total del importe concedido.

**10.- Control de la subvención.** Se refuerza el papel de la Intervención General para verificar el cumplimiento de los expedientes de reintegro derivados de los informes de control financiero. Igualmente, en caso de discrepancia entre un informe de control y el criterio del órgano gestor sobre la necesidad de iniciar el procedimiento de reintegro de la subvención, será el Gobierno de Aragón el que tome la decisión definitiva al respecto.

**11.- Reintegro de subvenciones.** Se establece un listado de causas de invalidez de la resolución y de causas de reintegro, en similares términos a los recogidos en la normativa estatal. Como novedad, se introduce la posibilidad de que el reintegro de la subvención sea parcial, en función de criterios de gradación de los posibles incumplimientos, y en base al principio de proporcionalidad.

**12.- Recursos tecnológicos y transparencia.** La Ley persigue aprovechar los recursos tecnológicos puestos a disposición de los órganos convocantes de subvenciones para reducir al máximo las cargas administrativas para los ciudadanos. Además, se apuesta por la transparencia, ya que se eleva a rango legislativo la obligación de publicar en Internet todas las concesiones de subvenciones.

### **3.1./ Aprobado un decreto para financiar actuaciones de urbanización de suelo para VPA pendientes de finalizar, promocionar alojamientos colectivos y rehabilitar viviendas en el medio rural**

**Unas líneas de ayudas que complementan a las que se recogen en el Plan Estatal para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas (2014-2016)**

El Gobierno de Aragón, en materia de vivienda, quiere contribuir con iniciativas que permitan el apoyo a proyectos de viviendas protegidas en marcha que, debido al contexto económico, han tenido dificultades para completar su urbanización, además de ayudas para alojamientos para sectores más vulnerables y subvenciones para rehabilitación de viviendas en el medio rural. Unas medidas que impulsa el Ejecutivo autonómico como complemento a las líneas que recoge el Plan Estatal para el fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas en el periodo 2014-2016.

Por ello, el Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se regulan las bases para la concesión de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de urbanización de suelo con destinos a viviendas protegidas, la promoción de alojamientos colectivos protegidos y la rehabilitación de viviendas en el medio rural. Este decreto, que ha sido sometido al correspondiente periodo de información pública, entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón (BOA).

El decreto contempla un sistema de ayudas para ayudar a completar la urbanización de suelo con destino a viviendas protegidas que recibían financiación de los planes anteriores de vivienda (2005-2008 o 2009-2012) y que debido a factores económicos no han podido completar la urbanización en el plazo establecido. El objetivo es apoyar estos proyectos ya comenzados por su interés público y social. Se desarrollará a través de su correspondiente convocatoria. No obstante, ya se ha reservado un presupuesto total de 5,5 millones de euros para esta línea de ayudas.

Asimismo, este decreto, en la línea de las actuaciones en materia de vivienda social que desarrolla el Ejecutivo autonómico, recoge ayudas para la promoción de alojamientos colectivos protegidos (residencias) bajo el régimen de arrendamiento destinado a colectivos en situación de especial vulnerabilidad (menores de 35 años y mayores de 65 con ingresos que no lleguen a 1,2 veces el IPREM, mujeres víctimas de la violencia de género, víctimas del terrorismo, o afectados por situaciones catastróficas entre otros colectivos vulnerables recogidos en esta línea

de subvenciones) Unas ayudas que se desarrollarán mediante la convocatoria correspondiente, en la que se indicará el presupuesto designado, y destinadas al impulso, redacción del proyecto, la edificación y la gestión de los alojamientos para estos beneficiarios

Por último, este nuevo decreto recoge también otra línea de ayudas destinada a la rehabilitación de viviendas unifamiliares ubicadas en el medio rural en núcleos de escasa densidad de población, es decir municipios de menos de 500 habitantes. Así se podrán subvencionar la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento e intervención en instalaciones fijas, estructura y arquitectura de edificios, destinados a viviendas unifamiliares finalizadas antes de 1981 y en los que la vivienda constituya el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios. Al igual que la línea anterior se desarrollarán mediante la correspondiente convocatoria en la que se determinará el presupuesto dispuesto para ella.

Un conjunto de medidas para que los ciudadanos puedan ver finalizadas sus viviendas, puedan rehabilitarlas si se encuentran en el medio rural y puedan también disponer de alojamientos colectivos cuando se encuentren en situaciones de especial necesidad.

### **3.2./ El Gobierno de Aragón y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea trabajan juntos en la inspección de las instalaciones aeronáuticas**

**El Consejo de Gobierno ha aprobado un convenio de colaboración entre ambas administraciones para la coordinación de procedimientos, protocolos y criterios técnicos en la inspección de las instalaciones aeronáuticas**

El Consejo de Gobierno ha dado luz verde al convenio entre el Ejecutivo autónomo y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) para colaborar en las tareas de inspección de las instalaciones aeronáuticas que pertenecen a la Comunidad. Un acuerdo que posibilitará el trabajo conjunto en la materia mediante la coordinación entre ambas administraciones, uniformando los procedimientos, protocolos y criterios en los procesos de reconocimiento técnico.

El presente acuerdo, que se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2015, prorrogable desde entonces por períodos anuales, también contempla la formación técnica, tanto teórica como práctica, por parte de la AESA a los técnicos de la Comunidad.

En total 41 instalaciones aeronáuticas se beneficiarán del convenio. Hasta 29 helipuertos (12 en la provincia de Zaragoza, 13 en Huesca y 4 de Teruel) y 12 aeródromos (3 en Zaragoza y Teruel, más 6 en Huesca).

La inspección aeronáutica es el instrumento básico para controlar el efectivo cumplimiento de las normas establecidas para el mantenimiento y mejora de la seguridad, velando por el correcto y seguro funcionamiento de la actividad aérea. La seguridad es uno de los pilares básicos en los que se asienta la navegación, esencial para el desarrollo de la misma, y cuyo objetivo principal es minimizar los riesgos que afectan a las operaciones aéreas, con vistas a minimizarlos.

La AESA, en virtud del convenio, colaborará en el Plan Anual de Inspección para llevar a cabo las revisiones en los aeródromos de uso restringido del Gobierno de Aragón, podrá participar para asesorar, desde el punto de vista técnico, sobre los criterios y metodologías que emplea en la inspección en el territorio nacional, permitirá la participación en los cursos de formación interna que celebre, así como asesorará al personal técnico del Gobierno de Aragón e informará de los aspectos relacionados con la seguridad operacional que haya tenido conocimiento.

Asimismo, el Gobierno de Aragón desarrollará el Plan Anual de Inspección para realizar los controles en los campos de ULM, helipuertos y aeródromos de uso restringido de su competencia. Al final de año informará de los aspectos más importantes de la ejecución del citado Plan.

Para coordinar todas las actividades necesarias integradas en este convenio, además de para supervisar y controlar el funcionamiento del mismo, se creará también una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes del Gobierno de Aragón y otros tantos de la AESA. Se reunirán, a instancia de cualquiera de las dos partes.

La firma del presente acuerdo se engloba dentro del objetivo del Ejecutivo autónomo de garantizar la seguridad en los diferentes trayectos que se efectúen en la Comunidad, sea el que sea el medio de transporte. En el caso de la aeronáutica, la vigilancia y el control de esas condiciones se engloban como uno de los objetivos indispensables y el convenio atiende a esos requerimientos.

### **3.3./ Nuevas mejoras en la red de carreteras de Teruel**

**El Consejo de Gobierno ha aprobado la mejora del firme en las carreteras A-1512 y A-1507, además de acometer actuaciones de repintura en las intersecciones del sector 1 y 2 de Teruel. Para esas labores se destinarán más de 130.000 euros**

El Gobierno de Aragón sigue mejorando constantemente la red de carreteras de la Comunidad, atendiendo a la demanda de los aragoneses y optimizando las condiciones de seguridad. Para ello, el Consejo de Gobierno ha aprobado un convenio de colaboración con el Instituto Aragonés de Fomento (IAF) para el reforzamiento del firme en las carreteras A-1512 y A-1507, junto con el repintado de las intersecciones en el sector 1 y 2 de Teruel.

Todas las actuaciones, que pretenden profundizar en las intervenciones que el Ejecutivo autónomo lleva a cabo en toda la red viaria aragonesa, se van a ejecutar a cargo del Fondo de Inversiones de Teruel. La cuantía total de todas ellas asciende a más de 130.000 euros (IVA incluido).

En concreto se va a reforzar el firme con mezcla bituminosa caliente en la carretera A-1512, que une las poblaciones de Teruel y Orihuela del Tremedal (por Gea de Albarracín), en el p.k. 22+600; y en la A-1507, vial que discurre entre las localidades de Calamocha a Bello (por Tornos), en este caso en el p.k. 0+000. Para la primera de ellas se va a destinar 60.358,07 euros y para la segunda 4.910,62 euros (IVA incluido en ambas).

Asimismo, el convenio acordado con el IAF incluye el repintado de intersecciones con pintura de dos componentes en el sector 1 y 2 de la red de carreteras de Teruel, con un montante económico de 44.172,26 euros y 20.694,73 euros, respectivamente y con el IVA incluido.

Los cuatro trabajos que contempla el presente acuerdo vuelven a evidenciar el compromiso del Gobierno de Aragón por la mejora continua de las carreteras que discurren por la Comunidad. Unas actuaciones que responden perfectamente a los principales objetivos que cumple el Ejecutivo: mejorar la seguridad en los trayectos que discurren por el territorio aragonés y dar respuesta a la demanda de la población que día a día circula por toda la red de carreteras.

## **4.1./ Luz verde a la puesta en marcha de las obras de depuración de la Zona Utebo**

**La Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) dará servicio conjuntamente a los núcleos de población de Utebo, La Joyosa, Pinseque, Sobradiel, Torres de Berrellén, Casetas, Garrapinillos y Villarrapa**

El Plan Especial de Depuración de Aragón continúa cumpliendo objetivos. Hoy, el Gobierno de Aragón ha autorizado al Instituto Aragonés del Agua el gasto plurianual para la redacción del proyecto, construcción y explotación de las infraestructuras necesarias de depuración de aguas residuales de la Zona Utebo, que asciende a 129.421.809 euros distribuido en veinte anualidades. Este presupuesto incluye el coste de la inversión de la depuradora y los colectores de conexión, así como los costes financieros y costes de explotación durante los 20 años que dura la concesión.

La obra incluye la puesta en funcionamiento de colectores y estaciones de bombeo para depurar conjuntamente los núcleos de población de Utebo, La Joyosa, Pinseque, Sobradiel, Torres de Berrellén y Zaragoza (Casetas, Garrapinillos y Villarrapa).

No obstante, si bien las actuaciones se inician en el presente ejercicio, el gasto no se producirá hasta finales del ejercicio 2016, cuando entrarán en funcionamiento las instalaciones, comenzando el periodo de explotación del contrato concesional de obra pública.

El proyecto de la depuradora de la Zona Utebo se ha adecuado a las circunstancias actuales, disminuyendo su tamaño de lo inicialmente previsto en el proyecto redactado en 2007; ha pasado de 133.000 a 70.000 habitantes-equivalentes, debido a la parálisis de los desarrollos urbanísticos e industriales que estaban previstos en la zona.

La Zona Utebo es una de las trece zonas que conforman el Plan Especial de Depuración de Aragón. Diez de ellas ya están en servicio, lo que supone el funcionamiento de 100 depuradoras de un total de 131. En todas las actuaciones, las obras se ejecutan a través de la colaboración público-privada, con un contrato de concesión de obra pública para la redacción de proyectos, construcción y explotación.

Con la puesta en marcha de esta obra se da cumplimiento al cien por cien de los objetivos de calidad de las aguas depuradas, en vertidos a Zonas Sensibles, establecidas en la Directiva Europea 91/271/CE.

## **4.2./ 4.3./ Más de 3 millones de euros de ayuda a comunidades de regantes para actuaciones de desarrollo rural en Tamarite de Litera**

**Una subvención dirigida a un proyecto de modernización de riego de la Comunidad de Regantes de "La Concepción" y a la construcción del embalse de regulación Sauvella a favor de la Comunidad de Regantes "El Puntal"**

La Comunidad de Regantes "El Puntal" podrá poner en marcha el proyecto de construcción del embalse de regulación Sauvella gracias a la subvención recibida por el Gobierno de Aragón por valor de 1.121.550 euros. De la misma manera, la Comunidad de Regantes "La Concepción" realizará el proyecto de modernización de riego con una ayuda que asciende a 2.122.498 euros.

Concretamente, el nuevo embalse pretende contribuir a incrementar la capacidad de regulación del actual sistema de riego, afectando a una superficie total de 2.524 hectáreas y 96 beneficiarios. Por su parte, el proyecto de modernización de riego busca modernizar integralmente 2.058 hectáreas mediante la construcción de una toma del Canal de Aragón y Cataluña, una balsa de regulación y otra elevada, una estación de bombeo y una red de riego completa, beneficiando a 603 agricultores.

Estas obras que se van a poner en marcha en el municipio de Tamarite de Litera (Huesca), serán ejecutadas por la Administración, a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA), de 2014 a 2106. El importe total asciende a más de 3.200.000 de euros, cofinanciado por el Gobierno de Aragón, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Unión Europea (FEADER).

Ambas subvenciones, aprobadas hoy en Consejo de Gobierno, se conceden al amparo del Decreto 2/2007 sobre actuaciones de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013.

## **4.4./ Licitada la redacción del proyecto de elevación de aguas del río Ebro a Andorra**

**Se trata de la II Fase de un proyecto que redactará el Instituto Aragonés del Agua por un importe de 500.000 euros. En beneficio de los municipios pertenecientes a la "Mancomunidad Turolense para la elevación de aguas del Ebro"**

El Gobierno de Aragón ha autorizado al Instituto Aragonés del Agua la redacción de la II Fase del proyecto de elevación de aguas del río Ebro a Andorra por un importe total de 500.000 euros, en beneficio de los municipios pertenecientes a la Mancomunidad Turolense para la elevación de aguas del Ebro. Andorra, Albalate del Arzobispo, Ariño, Alcorisa y Alloza son los cinco municipios beneficiarios de una obra que pretende mejorar su suministro de agua.

La primera fase de la elevación contó con un presupuesto de 26 millones de euros, finalizando en 2012. Las actuaciones consistieron en instalar una toma para sacar agua del río Ebro en Escatrón, construir una tubería hasta Val de Arcos (Andorra) de más de 37 kilómetros, pasando por Samper de Calanda, y en instalar las estructuras de las estaciones de bombeo en estas dos localidades.

La segunda fase contempla realizar 12 kilómetros de tramo de tubería hasta la balsa de Piogordo (Alloza), el punto más alto de la zona, y desde donde bajará el agua hasta Alloza, Alcorisa, Ariño y Andorra a través de diferentes ramales. Hasta Albalate el agua bajará directamente desde Val de Arcos. También está previsto terminar las balsas de las estaciones de bombeo así como instalar la línea eléctrica.

La elevación de aguas del Ebro a Andorra se proyectó para asegurar el suministro de boca, agroalimentario e industrial en los pueblos mineros al tiempo que comenzó la reindustrialización de la cuenca.

Cabe recordar que la puesta en marcha de esta II Fase de la obra depende del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que será quien financie los trabajos, después de que el Gobierno de Aragón devolviera a éste la encomienda de gestión del proyecto firmada en 2008, para que su ejecución pudiera ser viable.

## **5.1./ El Ejecutivo aragonés promueve la investigación en el sector del alabastro**

**Trabaja con la Universidad de Zaragoza y el sector empresarial en la certificación de este material que permitirá su participación en proyectos arquitectónicos en todo el mundo**

Realizar acciones de investigación en el sector del alabastro que sirvan para impulsar este recurso fuera de nuestras fronteras, reconociendo su calidad, bondades y potencial es el objetivo del convenio de colaboración aprobado por el Consejo de Gobierno y que vincula al Departamento de Industria e Innovación con la Universidad de Zaragoza y el Consorcio Industrial y Minero de Aragón.

Las actividades investigadoras –que serán complementadas con otras de formación, información y consultoría- objeto del convenio estarán dirigidas por el Departamento de Ciencias de la Tierra de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza y gestionadas por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). La primera de ellas será crear una ficha técnica del alabastro para iniciar los trámites con la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) que otorguen la correspondiente certificación y ubicar al alabastro en la normativa europea para la arquitectura. Esta marca de calidad le permitirá participar en proyectos arquitectónicos en todo el mundo.

El Consorcio Industrial y Minero de Aragón tiene como fin la realización conjunta de acciones entre las empresas del sector. Sus objetivos son el fomento del uso del alabastro, el estudio de su problemática, el desarrollo de nuevas tecnologías para instalarlo y la formación de técnicos y operarios en las precauciones y nuevos usos de este material.

El convenio, que tiene una vigencia de dos años prorrogable, no comporta transferencias económicas de la Administración, ya que será el sector empresarial quien sufrague el coste de las acciones. Por su parte, el Departamento de Industria e Innovación aportará a través de la Dirección General de Energía y Minas la información precisa para llevarlas a cabo y la Universidad colaborará con sus propios medios en esta iniciativa que pretende también crear una agrupación empresarial (*cluster*), académica y científica del alabastro en Aragón.

El Departamento de Industria e Innovación, en el ejercicio de sus competencias en materia de minas, ha tenido especial interés en apoyar todos aquellos proyectos relacionados con la investigación que sirvan para conocer en mayor grado las características y potencialidades de los recursos autóctonos para obtener el mayor valor añadido de su aprovechamiento. El alabastro ha sido uno de ellos y prueba de ello fue el convenio de colaboración firmado con la Universidad de Zaragoza el pasado año para desarrollar el proyecto de investigación "El alabastro de las canteras históricas del Valle Medio del Ebro como material artístico desde la Baja

Edad Media a la Edad Moderna (siglos XIV al XVIII) y su estudio petrográfico-geoquímico". Este proyecto está en fase de elaboración por un grupo de investigación de la Universidad de Zaragoza que estudia el uso artístico del alabastro y su empleo como material de construcción a lo largo de la historia. El Departamento de Industria e Innovación se vinculó a este proyecto como Ente Promotor Observador (EPO).

## **6.1./ Declarados BIC nueve edificios de la Expo 2008**

**El Consejo de Gobierno ha catalogado como Bien de Interés Cultural la Torre del Agua, el Pabellón de España, el Pabellón de Aragón, el Palacio de Congresos, el Acuario Fluvial, el Pabellón Puente, el Hotel Hiberus, el Puente del Tercer Milenio y la Pasarela del Voluntariado**

Nueve edificios emblemáticos de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008 son ya Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento. El Consejo de Gobierno ha aprobado su declaración como BIC ya que considera que son la huella material de lo que significó la Expo para la ciudad y por la aportación que suponen además a la arquitectura actual.

Los edificios catalogados son la Torre del Agua, obra de Enrique de Teresa Trilla; el Pabellón de España, de Francisco Mangado Beloqui; el Pabellón de Aragón, del Estudio Olano y Mendo Arquitectos; y el Palacio de Congresos, de Fuensanta Nieto y Enrique Soberano.

También el Pabellón Puente diseñado por Zaha Hadid; el Acuario Fluvial, de Álvaro Planchuelo Martínez de Haro; el Hotel Hiberus, de Elías Torres y José Antonio Martínez Lapeña; el Puente del Tercer Milenio, obra de Juan José Arenas de Pablo; y la Pasarela del Voluntariado, de Javier Manterola.

## **6.2./ Nuevo impulso a la Escuela Aragonesa del Deporte**

**El Gobierno de Aragón ha aprobado hoy el decreto por el se regula este órgano. Esto permitirá mejorar la eficacia y el funcionamiento de la escuela, que carecía hasta la fecha de un marco jurídico**

**La Escuela Aragonesa del Deporte tiene como objetivo desarrollar la formación oficial de los entrenadores deportivos y coordina toda aquella acción formativa complementaria para especialistas de las actividades físicas o deportivas**

Mejorar la eficacia, coordinación y planificación de la Escuela Aragonesa del Deporte. Este es uno de los principales objetivos que persigue el decreto por el que se regula este órgano y al que el Consejo de Gobierno ha dado hoy el visto bueno. Con esta normativa se definen por primera vez las funciones, la estructura y los objetivos de la escuela, que viene trabajando desde la década de los noventa, pero que hasta la fecha carecía de un marco jurídico propio.

La Escuela Aragonesa del Deporte, dependiente del departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, tiene como objetivo desarrollar la formación oficial de los entrenadores deportivos y coordinar toda aquella acción formativa complementaria para especialistas de las actividades físicas o deportivas.

Sus funciones quedan establecidas de la siguiente manera:

- Formar a entrenadores y especialistas.
- Homogeneizar, perfeccionar y coordinar con las federaciones deportivas aragonesas, la formación de los entrenadores y especialistas
- Autorizar los programas, los currículums, los niveles y los cursos de las formaciones en el ámbito de las actividades físicas y/o deportivas.
- Acreditar las certificaciones formativas.
- Formar, reciclar y actualizar el profesorado necesario para impartir la docencia a los entrenadores y especialistas.
- Colaborar con los centros docentes y de investigación.

En el último curso cerca de 150 alumnos se han matriculado en alguno de los cursos de formación para entrenadores deportivos que imparte la Escuela Superior de Deportes.

## **7.1./ El Gobierno de Aragón y Cruz Roja colaboran en la mejora de la atención de emergencias y urgencias sanitarias**

**Un acuerdo que permite coordinar las actuaciones y los recursos entre ambas instituciones**

El Consejo de Gobierno ha aprobado la actualización del convenio marco entre el departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y Cruz Roja Española en Aragón para optimizar y aprovechar los recursos humanos y materiales de ambas instituciones y mejorar, entre otros aspectos, la atención de emergencias y urgencias sanitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En concreto, las líneas de colaboración son las siguientes:

- Utilización de las Bases de Socorro y Puestos de Primeros Auxilios de Cruz Roja Española en Aragón por parte del Servicio Aragonés de Salud al objeto de ubicar los recursos humanos y materiales dependientes de la Gerencia de Urgencias y Emergencias sanitarias 061 Aragón.
- Coordinación de actuaciones mediante la puesta a disposición del Servicio Aragonés de Salud de los recursos fijos y móviles de Cruz Roja.
- Colaboración por parte del Servicio Aragonés de Salud en las actividades formativas de Cruz Roja y de esta entidad en la realización de actividades formativas dirigidas a la comunidad.
- Cooperación bilateral de carácter puntual en programas asistenciales de ámbito nacional e internacional.